

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO QUE SE INDICA (F.N.D.R.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 286 /

COYHAIQUE, 07.07.2009

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L 1_19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.232 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año; la Resolución Afecta N° 05/2009 del Gobierno Regional de Aysén y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600/08 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Aysén y la Dirección de Arquitectura MOP de fecha 28.05.07 aprobado mediante Resolución Exenta N° 199 de fecha 28.05.2007, que encomienda la ejecución el proyecto en su etapa de diseño "CONSTRUCCIÓN LICEO TECNICO DE GUAITECAS", Código BIP 30062858-0.

2.- El Acuerdo N° 2.522 de fecha 25 de mayo de 2009, del Consejo Regional de Aysén, que aprobó un suplemento presupuestario para financiar obras extraordinarias de la presente iniciativa.

3.- Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere.

RESUELVO:

1.- Apruébase en todas sus partes, considerándose integrante de la presente resolución, la modificación del convenio mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén, y la Dirección de Arquitectura MOP, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN LICEO TECNICO DE GUAITECAS", código BIP 30062858-0, que incrementa el subtítulo 31, ítem 02 proyectos, aumentando el ítem Consultorías en M\$ 1.412.-, quedando el aporte total FNDR en un total de M\$ 31.017.- (treinta y un millones diecisiete mil pesos), cuyo texto que se transcribe es el siguiente:

“En Coyhaique, a 07.07.2009 , entre el GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, RUT N°72.222.000-5, representado por Don SELIM CARRASCO LOBO, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante “EL MANDANTE”, y la DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA REGION DE AYSEN, RUT N° 61.202.000-0 representada por su Director don RODRIGO PLANELLA MUJICA, domiciliado igual que su representado en calle Riquelme N° 465, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.864.223-6, en adelante el “EL MANDATARIO”, o “La Unidad Técnica” se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : Las partes dejan constancia que han firmado un Convenio Mandato con fecha 28 de mayo de 2007, para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN LICEO TECNICO DE GUAITECAS”, el que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 2.156 del 18.05.2007 del Consejo Regional de Aysén, identificado mediante Resolución Afecta N° 48 del 25.05.2007 del Gobierno Regional de Aysén, aprobado mediante Res. Exenta N° 199 del 28.05.07. que imputaba al presente proyecto un total de M\$ 29.605.- del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Que mediante Acuerdo CORE N° 2.522 de 15.05.2009 se aprueba un aumento presupuestario para financiar el diseño de obras extraordinarias de presente iniciativa, acordándose modificar el aporte del FNDR, aumentando el ítem Consultorias en M\$ 1.412.-, llegando por lo tanto el aporte total de fondos FNDR, incluyendo los gastos administrativos, a la suma de M\$ 31.017.- (treinta y un millones diecisiete mil pesos).

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio Mandato original.

TERCERO: Para efecto de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

CUARTO : El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Gobierno Regional de Aysén y dos en poder de la Dirección Regional de Arquitectura MOP.

QUINTO: La facultad del Sr. Intendente de Aysén para suscribir este instrumento, emana de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 849 del 23.07.2008 del Ministerio del Interior, en relación con la Ley 19.175 y la del Sr. Director Regional de

Arquitectura, emana de su nombramiento en el cargo mediante Resolución N° 67 del 23.12.2004 de la Dirección Nacional de Arquitectura.

SEXTO: Presente en el acto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 15.840, modificada por el D.F.L. N° 850/7, el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de Aysén quien da su aprobación para que el Director Regional de Arquitectura suscriba el presente convenio.”

2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al subtítulo 31 en el Item 02 proyectos distribuido de la siguiente forma; asignación 001 Gastos Administrativos M\$2.605.-, asignación 002 Consultorías M\$ 28.412.-, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ivan Moscoso Gatica
IVAN MOSCOSO GATICA
Asesor Jurídico (S)
Gobierno Regional de Aysén



Selim Carrasco Lobo
SELIM CARRASCO LOBO
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB/SV/ivi
BLB/SV/ivi.

Distribución:

- Dirección de Arquitectura
- DACG(2)
- Sectorialista
- Of. Partes